

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	GEX_HLLM102_20210521100522_2019_5229.pdf		1	2 - 2
3	propuesta alcaldía mp 6.2019.pdf	2495078_20210521_100515.pdf	2	3 - 4
4	RC MP 6.2019.pdf	2495363_20210521_100517.pdf	1	5 - 5
5	informe intervención MP 6.2019.pdf	2495412_20210521_100518.pdf	2	6 - 7
6	decreto mp 6.2019.pdf	2495583_20210521_100520.pdf	3	8 - 10
7	CONTAB. MP 6.2019.pdf	2496895_20210521_100521.pdf	1	11 - 11

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2019/5229

TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 21-05-2021 10:05:15)

ASUNTO: EXP. MODIF. PRESUP. TRANSF. DE CRÉDITO MISMA AREA DE GASTO 6/2019 POR IMPORTE DE 9.471,00 EUROS.

Resguardo del documento: propuesta alcaldía mp 6.2019.pdf

SHA256: 12087C64F99DD961544A466364CC9CAABD566C631BDD45B56BF42E11037ABA07

CSV: 66AFEEA230E33F058DA1 Fecha de inserción : 09-05-2019 13:04:23

Resguardo del documento: RC MP 6.2019.pdf

SHA256: BF84B4880B94D60145B0075558CE44C43E1028F7F5CAAF0227F5CC32B75CD998

CSV: EE706C4F6AE0719BDE00 Fecha de inserción : 09-05-2019 13:11:59

Resguardo del documento: informe intervención MP 6.2019.pdf

SHA256: 9795447BA03011C23617459D60D2FEE11C7BFAD03B7824B076F697ED9A0BA172

CSV: 2392A5494A8B612E0231 Fecha de inserción : 09-05-2019 13:13:49

Resguardo del documento: decreto mp 6.2019.pdf

SHA256: F29DA4BB263BB2B8DA3B483BB69DCD741A847DE60F0648FA698152AA7115D010

CSV: FCF70DE095E734629D5E Fecha de inserción : 09-05-2019 13:27:10

Resguardo del documento: CONTAB. MP 6.2019.pdf

SHA256: CE7B4001D4B1426324E8E0B3FF46422C57B9C60180DB796AD13D6C3D74B16B69



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

SEXTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PERTENECIENTES A LA MISMA ÁREA DE GASTO DEL PRESUPUESTO DE LA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA PARA EL EJERCICIO 2019

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Conforme a lo establecido en el artículo en la Base 6.3 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para el ejercicio 2019, esta Alcaldía propone la tramitación del Sexto Expediente de Modificación de Crédito por Transferencias de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto en el Presupuesto de la Corporación para 2019. Este Expediente de Modificación de Crédito se propone nivelado en Empleos y Recursos por un importe de 9.471,00 €.

El Expediente se justifica conforme a lo establecido en el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 500/90, de 20 de abril, de forma que mediante la transferencia de crédito se modifica el presupuesto de gastos, sin alterar la cuantía total de mismo, imputando el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Esta modificación de crédito viene motivada por la necesidad de hacer frente a la aportación municipal al Circuito Provincial de Cultura 2019 (actividades y equipamiento) que no cuentan con consignación presupuestaria suficiente.

Así, se plantean las transferencias de crédito que se indican a continuación:

La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta minorado es la siguiente:

Aplicación	Concepto	Euros
3300/46100	CONVENIO DEL CIRCUITO PROVINCIAL DE CULTURA	9.471,00
	TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO	

En cuanto a la aplicaciones presupuestaria cuyo crédito resulta incrementado con la transferencia son:

Aplicación	Concepto	Euros
3300/226.19	GASTOS CIRCUITO PROVINCIAL DE CULTURA 2019	6.835,56
3300/22699	GASTOS DIVERSOS GENERALES	1.335,44
3300/625.00	EQUIPAMIENTO CULTURAL	1.300,00

1

Código seguro de verificación (CSV):

66AF EEA2 30E3 3F05 8DA1



66AFEEA230E33F058DA1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 9/5/2019

	TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO	9.471,00
--	--	----------

De conformidad con lo establecido en la Base 6.3 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta transferencia de crédito es la Junta de Gobierno Local, al tratarse de transferencias de créditos entre aplicaciones pertenecientes a la misma área de gasto.

En Aguilar de la Frontera firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

66AF EEA2 30E3 3F05 8DA1



66AFEEA230E33F058DA1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 9/5/2019

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 101	Signo 0	Número de Operación 22019004311 Número de Registro 2019/008255 Número de Expediente Número de Referencia 2019004350 Número de Aplicaciones 1 Departamento
PRESUPUESTO CORRIENTE	RC Retención de Crédito para Transferencias		

Aplicación			
Orgánica	Programa	Económica	Descripción
3300	46100	46100	CONVENIO DEL CIRCUITO PROVINCIAL DE CULTURA
			Importe Aplicación (A) 9.471,00 Euros
Total de la operación en letra (euros) nueve mil cuatrocientos setenta y un euros			IMPORTE TOTAL (A) 9.471,00 Euros


CERTIFICO: Que para la aplicación que figura en este documento, existe saldo de crédito disponible, quedando retenido para transferencias el importe que se reseña.

NSOG0010

IMPORTE LÍQUIDO (A) 9.471,00 Euros

Texto
RC EXP. MODIF. PRESUP. 6/2019 GEX 5229/2019

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria N° Asiento 5936 Fecha 09-05-2019	
---	--

Código seguro de verificación (CSV):  EE706C4F6AE0719BDE00

EE70 6C4F 6AE0 719B DE00

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 9/5/2019

pila_sirma_conta_fron_01



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

INFORME DE INTERVENCIÓN

De conformidad con lo preceptuado en la Base 6 apartado 3 de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2019 (Modificaciones presupuestarias: transferencias de crédito) y a tenor de lo establecido en el art. 40 del R.D. 500/90, de 20 de abril, respecto del Sexto Expediente de Modificación de Crédito por Transferencias de crédito para el ejercicio 2019, propuesto por la Alcaldía del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, de fecha 9 de mayo de 2019, la Interventora de Fondos, que suscribe tiene el deber de informar:

PRIMERO.- El importe global de esta modificación presupuestaria asciende a 9471,00 euros. El recurso utilizado como financiación, proviene de la transferencia de créditos de otra aplicación presupuestaria perteneciente a la misma área de gasto, de forma que no se altera la cuantía total del presupuesto de gastos.

SEGUNDO.- La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta minorado es la siguiente:

Aplicación	Concepto	Euros
3300/46100	CONVENIO DEL CIRCUITO PROVINCIAL DE CULTURA	9.471,00
	TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO	9.471,00

TERCERO.- En cuanto a la aplicaciones presupuestaria cuyo crédito resulta incrementado con la transferencia son:

Aplicación	Concepto	Euros
3300/226.19	GASTOS CIRCUITO PROVINCIAL DE CULTURA 2019	6.835,56
3300/22699	GASTOS DIVERSOS GENERALES	1.335,44
3300/625.00	EQUIPAMIENTO CULTURAL	1.300,00
	TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO	9.471,00

CUARTO.- En lo que se refiere al **cumplimiento de los objetivos marcados por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera** (en adelante LOEPSF), se ha de realizar el siguiente análisis:

1

Código seguro de verificación (CSV):

2392 A549 4A8B 612E 0231



(23)92A5494A8B612E0231

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 9/5/2019

- El artículo 11 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que formen parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. La estabilidad presupuestaria en expedientes de modificación del presupuesto, se entenderá que se alcanza, cuando la suma de los capítulos 1 al 7 del Estado de Ingresos sea igual o mayor que la suma de los créditos presupuestados en los capítulos 1 al 7 del Estado de Gastos.
Dado que la modificación presupuestaria que se propone afecta a aplicaciones presupuestarias correspondientes a Operaciones no financieras del Estado de Gastos, y se financian mediante disminuciones en créditos de aplicaciones presupuestarias correspondientes a Operaciones no financieras del Estado de Gastos, con lo que puede concluirse que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.
- El artículo 12 de la LOEPSF se refiere al cumplimiento de la Regla de Gasto y en cuanto al mismo, ha de examinarse cuando se produce una variación del gasto computable. En el caso de la modificación del Presupuesto objeto del presente informe no existe variación del gasto computable puesto que se trata de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos del Presupuesto (unas dan el crédito y otras lo reciben), razón por la cual el importe total del gasto permanece inalterado después de la modificación.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en la Base 6.3 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta transferencia de crédito es la Junta de Gobierno Local, al tratarse de transferencias de créditos entre partidas pertenecientes a la misma área de gastos.

Es cuanto tengo el deber de informar.

En Aguilar de la Frontera, firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

2392 A549 4A8B 612E 0231



(23)92A5494A8B612E0231

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 9/5/2019



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente de modificación de créditos nº 6/2019 por Transferencias de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a a la misma área de gasto del Presupuesto de la Corporación para 2019.

Visto el informe de Intervención haciendo constar que:

“De conformidad con lo preceptuado en la Base 6 apartado 3 de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2019 (Modificaciones presupuestarias: transferencias de crédito) y a tenor de lo establecido en el art. 40 del R.D. 500/90, de 20 de abril, respecto del Sexto Expediente de Modificación de Crédito por Transferencias de crédito para el ejercicio 2019, propuesto por la Alcaldía del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, de fecha 9 de mayo de 2019, la Interventora de Fondos, que suscribe tiene el deber de informar:

PRIMERO.- El importe global de esta modificación presupuestaria asciende a 9.471,00 euros. El recurso utilizado como financiación, proviene de la transferencia de créditos de otra aplicación presupuestaria perteneciente a la misma área de gasto, de forma que no se altera la cuantía total del presupuesto de gastos.

SEGUNDO.- La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta minorado es la siguiente:

Aplicación	Concepto	Euros
3300/46100	CONVENIO DEL CIRCUITO PROVINCIAL DE CULTURA	9.471,00
	TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO	9.471,00

TERCERO.- En cuanto a la aplicaciones presupuestaria cuyo crédito resulta incrementado con la transferencia son:

Aplicación	Concepto	Euros
3300/226.19	GASTOS CIRCUITO PROVINCIAL DE CULTURA 2019	6.835,56
3300/22699	GASTOS DIVERSOS GENERALES	1.335,44
3300/625.00	EQUIPAMIENTO CULTURAL	1.300,00

Código seguro de verificación (CSV):

FCF7 0DE0 95E7 3462 9D5E



FCF70DE095E734629D5E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 9/5/2019

VºBº de SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 9/5/2019

	TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO	9.471,00
--	--	----------

CUARTO.- En lo que se refiere al **cumplimiento de los objetivos marcados por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera** (en adelante LOEPSF), se ha de realizar el siguiente análisis:

- a) El artículo 11 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que formen parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.
- La estabilidad presupuestaria en expedientes de modificación del presupuesto, se entenderá que se alcanza, cuando la suma de los capítulos 1 al 7 del Estado de Ingresos sea igual o mayor que la suma de los créditos presupuestados en los capítulos 1 al 7 del Estado de Gastos. **Dado que la modificación presupuestaria que se propone afecta a aplicaciones presupuestarias correspondientes a Operaciones no financieras del Estado de Gastos, y se financian mediante disminuciones en créditos de aplicaciones presupuestarias correspondientes a Operaciones no financieras del Estado de Gastos, con lo que puede concluirse que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.**
- b) El artículo 12 de la LOEPSF se refiere al cumplimiento de la Regla de Gasto y en cuanto al mismo, ha de examinarse cuando se produce una variación del gasto computable. En el caso de la modificación del Presupuesto objeto del presente informe no existe variación del gasto computable puesto que se trata de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos del Presupuesto (unas dan el crédito y otras lo reciben), razón por la cual el importe total del gasto permanece inalterado después de la modificación.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en la Base 6.3 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta transferencia de crédito es la Junta de Gobierno Local, al tratarse de transferencias de créditos entre partidas pertenecientes a la misma área de gastos..”

Considerando que la competencia para aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº. 6/2019, corresponde a la Sra. Alcaldesa Presidenta en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de la Alcaldía 635/2015

Considerando que razones de urgencia aconsejan resolver el presente asunto antes de la celebración de la próxima Junta de Gobierno Local y visto el

Código seguro de verificación (CSV):

FCF7 0DE0 95E7 3462 9D5E



FCF70DE095E734629D5E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 9/5/2019

VºBº de SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 9/5/2019

artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece la posibilidad de avocar las competencias delegadas.

Esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar Decreto comprensivo de las siguientes disposiciones:

Primero: Avocar las competencias asumidas por la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el Decreto 635/2015 de esta Alcaldía, de delegación de competencias, para la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 6/2019.

Segundo.- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 6/2019 por transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto en el Presupuesto de la Corporación para 2019, con el siguiente resumen:

La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta parcialmente minorado es la siguiente:

Aplicación	Concepto	Euros
3300/46100	CONVENIO DEL CIRCUITO PROVINCIAL DE CULTURA	9.471,00
	TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO	9.471,00

En cuanto a la aplicaciones presupuestaria cuyo crédito resulta incrementado con la transferencia son:

Aplicación	Concepto	Euros
3300/226.19	GASTOS CIRCUITO PROVINCIAL DE CULTURA 2019	6.835,56
3300/22699	GASTOS DIVERSOS GENERALES	1.335,44
3300/625.00	EQUIPAMIENTO CULTURAL	1.300,00
	TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO	9.471,00

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

FCF7 0DE0 95E7 3462 9D5E



FCF70DE095E734629D5E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 9/5/2019

VºBº de SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 9/5/2019

Ejercicio 2019

Listado de Operaciones

Nº Oper./Reg.	Referencia	IC	NºExped.	Cód. Oper.	Fase	Fech. Op.	Tercero	Oper.(Ap+IVA)	Importe Descu.	Aplicación/es Presupuestaria/s					Saldo
										Año	Org.	Prog.	Econ.	Ente	
22019004311 2019/008255	2019004350 Asiento 5936	C		2 00 101 0	RC	09/05/2019		9.471,00			3300	46100		9.471,00	
				RC EXP. MODIF. PRESUP. 6/2019 GEX 5229/2019											
22019004321 2019/008401	2019004382 Asiento 5945	C	1/MP 6/2019	2 00 040 0	TC	10/05/2019		9.471,00			3300	22619		6.835,56	6.835,56
				MP 6/2019(GEX 5229/2019) DEC 2019/00000825							3300	22699		1.335,44	1.335,44
											3300	62500		1.300,00	1.300,00
22019004323 2019/008402	2019004350 Asiento 5946	C	1/MP 6/2019	2 00 041 1	TC/	10/05/2019		-9.471,00			3300	46100		-9.471,00	
				RC EXP. MODIF. PRESUP. 6/2019 GEX 5229/2019											
Total en Euros								9.471,00					9.471,00	9.471,00	